

# El patrimonio cultural en México

---

La noción de patrimonio es poligénica por necesidad según la perspectiva de donde se mire la relación patrimonial. No es la misma visión de quienes generen y se identifican con ese patrimonio, que la que tienen de él quienes lo usan y lo consumen.<sup>1</sup> Entendemos por patrimonio “aquel aspecto cultural al cual la sociedad le atribuye ciertos valores específicos, los cuales, a grandes rasgos, podrían resumirse en: históricos, estéticos y de uso.”<sup>2</sup>

El patrimonio cultural responde en su creación y su significado, a una matriz cultural conformada por un conjunto de símbolos históricos que expresan y reproducen una identidad distintiva. Por lo tanto, es una construcción sociocultural que adquiere valor y sentido para aquel grupo que la realizó, heredó y conserva. Por ser una construcción sociocultural que se desarrolla en el tiempo el patrimonio es dinámico y cambiante.

En un principio fueron considerados patrimonio cultural los monumentos, conjuntos de construcciones y sitios con valor histórico, estético, arqueológico, científico, etnológico y antropológico. Sin embargo, esta noción se ha extendido a categorías que no necesariamente forman parte de sectores artísticos pero que también tienen gran valor para la humanidad. Entre estos se encuentran las formaciones físicas, biológicas y geológicas extraordinarias, las zonas con valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural y los hábitats de especies animales y vegetales amenazadas.<sup>3</sup>

## *Teoría de los bienes culturales*

Esta teoría, resultado de los trabajos de la Comisión Legislativa Franceschini, en Italia en 1964, reconoce en primera instancia, que un “todo ser humano debe consi-

---

<sup>1</sup> Enrique Valencia, “Patrimonio Cultural y Desarrollo. Una perspectiva crítica”, *Kaos*, México, Año I, N° 1, Noviembre-Diciembre, 1998, pp. 27-31.

<sup>2</sup> Mireia Viladevall I. Guasch (coord.) *Gestión del patrimonio cultural. Realidades y retos*, México, BUAP, 2003, p. 17.

<sup>3</sup> UNESCO, *Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana*. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/unesco.html>.

derarse únicamente depositario y por consiguiente responsable frente a la sociedad, el mundo y las generaciones futuras de todos aquellos bienes que conforman el denominado patrimonio de la humanidad.” Es decir, todos aquellos bienes que por su valor histórico y/o artístico sirven de referente para el desarrollo de una civilización.<sup>4</sup>

Posterior a esta Comisión, Massimo Severo Giannini señaló que “un bien cultural es inmaterial porque la nota característica y peculiar, de ese bien es que es abierto al disfrute colectivo.”<sup>5</sup>

## ***Definición y clasificación internacional***

Después de la Segunda Guerra Mundial se percibió que el patrimonio cultural estaba en constante peligro de desaparecer, por ello, la comunidad internacional ha buscado desde entonces su protección y preservación.

Esta labor la ha realizado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Esta organización es la encargada de administrar las convenciones que “protegen los bienes culturales en conflictos armados, impiden la importación y exportación ilícitas, y protegen el patrimonio subacuático.”<sup>6</sup>

La UNESCO ha emitido once recomendaciones para fomentar la protección del patrimonio cultural. A través del Comité Intergubernamental se promueve “el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación (...) difunde noticias sobre objetos robados y envía misiones de expertos para consultar a las autoridades nacionales sobre la protección del patrimonio cultural.”<sup>7</sup>

Una de las actividades esenciales de la Organización es la publicación de textos de referencia, colecciones de documentos básicos, ejemplos de legislación nacional sobre el patrimonio cultural o informes nacionales. Asimismo se encarga de promover la firma de convenios internacionales cuyo objetivo es la protección del patrimonio, entre los principales se encuentran:

---

<sup>4</sup> “Patrimonio”, *Revista Digital Nueva Museología*. Disponible en: <http://www.nuevamuseologia.com.ar/patrimonio1.html>.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> UNESCO, *Centro de Información de las Naciones Unidas para México [...]*, *op.cit.*

<sup>7</sup> *Ibidem*.

➤ **Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, 1954.**

Define a los bienes culturales (independientemente de cuál sea su origen, o propietario) como:

- a. Los bienes, muebles o inmuebles que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como monumentos de arquitectura, arte o historia, religiosos o seculares; campos arqueológicos; grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico, artístico o arqueológico; así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, archivos o reproducciones de los bienes definidos.
- b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a, tales como museos, grandes bibliotecas, depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes muebles señalados.
- c. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a y b que se denominarán centros monumentales.<sup>8</sup>

En ella los Estados se comprometieron a “renunciar a la destrucción, el saqueo o el uso peligroso de la propiedad cultural (...) establecer mecanismos preventivos tales como la elaboración de inventarios, la identificación de los mayores riesgos para estos bienes y el establecimiento de facilidades de almacenaje para su protección especial.”<sup>9</sup>

➤ **Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, 1970.**

Ésta “prevé las medidas legales esenciales para evitar el tráfico ilícito de bienes culturales (legislación nacional, inventarios, combate de excavaciones ilegales, guías de seguridad para las adquisiciones de los museos, procedimientos de incautación y restitución de las piezas robadas o importadas ilegalmente, sanciones penales, entre otros).”<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> UNESCO, sección *Culture*. Disponible en: [http://www.unesco.org/culture/laws/hague/html\\_sp/page8.shtml](http://www.unesco.org/culture/laws/hague/html_sp/page8.shtml).

<sup>9</sup> UNESCO, *Centro de Información de las Naciones Unidas para México* [...], *op.cit.*

<sup>10</sup> *Ídem.*

➤ **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972.**

Ésta define como patrimonio cultural:

- a. Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.
- b. Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en un paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.
- c. Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.”<sup>11</sup>

De acuerdo a esta Convención para que un bien sea incluido en la Lista de Patrimonio Mundial, deberá cumplir con uno o más de los siguientes criterios además de la prueba de autenticidad.

1. El bien cultural debe:

- Representar una pieza maestra del genio creativo del hombre.
- Ser testimonio de un importante intercambio de influencias en un determinado lapso de tiempo o dentro de un área cultural del mundo; sobre el desarrollo arquitectónico y tecnológico, del arte monumental, la planeación de ciudades y el diseño de paisajes.
- Representar un último o único testimonio excepcional de una tradición cultural o de una civilización aún existente o que haya desaparecido.
- Ser un ejemplo extraordinario de un tipo de construcción o de armonía arquitectónica o tecnológica, o de paisaje, el cual ilustra etapas significativas en la historia de la humanidad.
- Ser un ejemplo extraordinario de un asentamiento tradicional humano o de un adecuado uso del suelo, representativo de una o varias culturas,

---

<sup>11</sup>UNESCO. *Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. Disponible en: [http://www.bnp.gob.pe/portallbnp/pdf/convenio\\_patrimonio\\_mundial\\_natural.pdf](http://www.bnp.gob.pe/portallbnp/pdf/convenio_patrimonio_mundial_natural.pdf).

especialmente cuando se han vuelto vulnerables bajo el impacto de cambios irreversibles.

- Estar directamente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas o creencias, con obras artísticas y literarias de significado universal extraordinario.

## 2. El bien natural debe:

- Ser ejemplo representativo de los grandes periodos de la historia de la Tierra, incluido el testimonio de la vida, de los procesos geológicos ligados al desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.
- Ser ejemplo extraordinario y representativo de procesos ecológicos y biológicos, de la evolución y el desarrollo de ecosistemas, y de comunidades de plantas y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
- Representar fenómenos naturales o construir áreas de una belleza natural e importancia estética excepcionales.
- Contener los hábitats naturales más representativos e importantes para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, incluidos aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.<sup>12</sup>

### ➤ **Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, 1980.**

Fue creado con carácter consultivo y tiene como atribuciones:

- Investigar los medios y procedimientos para facilitar las negociaciones bilaterales con miras a la restitución o al retorno de los bienes culturales a sus países de origen.
- Promover la cooperación multilateral y bilateral con miras a la restitución o el retorno de los bienes culturales a sus países de origen.
- Alentar las investigaciones y los estudios necesarios para establecer programas coherentes de constitución de colecciones representativas, en los países cuyo patrimonio cultural haya sido dispersado.

---

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Antropología e Historia. Dirección de patrimonio mundial. México y el Patrimonio Mundial. Disponible en: <http://-www.patrimonio-mexico.inah.gob.mx/patrimoniomundial/hme/navegacion.html>.

- Estimular una campaña de información del público sobre la naturaleza, la amplitud y el alcance reales del problema de la restitución o del retorno de los bienes culturales a sus países de origen.
- Orientar la concepción y ejecución del programa de actividades de la Organización relativas a la restitución o al retorno de los bienes culturales a sus países de origen.
- Estimular la creación y el fortalecimiento de los museos o de otras instituciones para la conservación de los bienes culturales y la formación del personal científico y técnico necesario.
- Fomentar los intercambios de bienes culturales.<sup>13</sup>

➤ **Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACUL), 1982.** En el texto de esta Declaración se establece que el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de artes y los archivos y bibliotecas.<sup>14</sup>

También se puede entender como patrimonio cultural al conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, presentes o pasadas, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia histórica, estética, arquitectónica, urbanística, económica, social, política, tradicional, etnológica, antropológica, científica, tecnológica e intelectual para un pueblo.<sup>15</sup>

➤ **Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, 2001.** Ésta busca responder al peligro que corren los buques hundidos, ciudades y construcciones a merced de saqueadores o excavaciones no profesionales y

---

<sup>13</sup> UNESCO, sección *Culture*. Disponible en: [http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=2634&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=2634&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

<sup>14</sup> UNESCO, "Declaración de México", Salvador Díaz-Berrio, *Protección del Patrimonio Cultural Urbano*, INAH, Colección Fuentes, México, 1986, p. 259.

<sup>15</sup> José Ernesto Becerril Miró. *El Derecho del Patrimonio Histórico-Artístico en México*, Porrúa, México, 2003, p. 10.

abarca a todos aquellos buques hundidos y sitios arqueológicos con más de 100 años bajo el agua.<sup>16</sup>

Éstos son considerados patrimonio cultural debido a que la UNESCO reconoce el valor inestimable para construir estilos de vida desaparecidos en tierra y representa un tesoro en cuanto al conocimiento de la vida a bordo, a la construcción naval y a las rutas comerciales.<sup>17</sup>

➤ **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.**

Tiene como objetivos salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial; el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; la cooperación y asistencia internacionales.<sup>18</sup>

## ***Clasificación del patrimonio cultural***

A nivel internacional se divide el patrimonio cultural en dos tipos: tangible e intangible.

- Patrimonio tangible: es la expresión de las culturas a través de grandes realizaciones materiales. Este a su vez puede clasificarse en mueble e inmueble.
  - Mueble: Son los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural del país. Entre ellos, pueden ser: obras de arte, libros manuscritos, documentos, artefactos históricos, grabaciones, fotografías, películas, documentos audiovisuales, entre otros.
  - Inmueble: Son los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monu-

---

<sup>16</sup> UNESCO, *Centro de Información de las Naciones Unidas para México* [...], *op.cit.*

<sup>17</sup> UNESCO, *Portal oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Disponible en: [http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=2635&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=2635&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

<sup>18</sup> UNESCO, *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, 2003. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>.

mentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras, o porque están en inseparable relación con el terreno.<sup>19</sup>

- Patrimonio intangible: es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social, engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Está constituido, entre otros elementos, por la poesía, los ritos, los modos de vida, la medicina tradicional, la religiosidad popular, las diferentes lenguas, música, etc.<sup>20</sup>

Así, de acuerdo con la UNESCO son patrimonio cultural:

1. Sitios de patrimonio cultural
2. Ciudades históricas
3. Sitios sagrados naturales (sitios naturales con valor religioso para algunas culturas)
4. Paisajes culturales
5. Patrimonio cultural subacuático
6. Museos
7. Patrimonio cultural móvil (pinturas, esculturas, grabados, entre otros)
8. Artesanías
9. Patrimonio documental y digital
10. Patrimonio cinematográfico
11. Tradiciones orales
12. Idiomas
13. Eventos festivos
14. Ritos y creencias
15. Música y canciones
16. Artes escénicas (danzas, representaciones)
17. Medicina tradicional
18. Literatura
19. Tradiciones culinarias
20. Deportes y juegos tradicionales.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Cfr. "Tipos de Patrimonio", Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación. Disponible en: <http://www.piiie.cl/patrimonio/contenidos/tipos.html>.

<sup>20</sup> *Ídem*.

<sup>21</sup> UNESCO, "La UNESCO y la protección del Patrimonio Cultural", Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Mundial. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/unesco.html>.



## ***El patrimonio cultural de México***

México es un país donde cohabitan varias herencias culturales que sin duda enriquecen y fortalecen nuestro mestizaje, por tanto, la riqueza de nuestro patrimonio cultural no sólo se encuentra en el pasado, sino que se aumenta en el presente.

Nuestro país ha tenido una destacada presencia en la Convención de Patrimonio Mundial así como en la Lista del Patrimonio Mundial, inscribiendo hasta el año 2010, 27 lugares como Patrimonio Cultural y 4 como Patrimonio Natural:

<b>Año</b>	<b>Lugar</b>	<b>Categoría</b>
1987	Centro Histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán	Cultural
1987	Ciudad Prehispánica de Teotihuacán	Cultural
1987	Centro Histórico de México y Xochimilco	Cultural
1987	Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque	Cultural
1987	Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an	Natural
1987	Centro Histórico de Puebla	Cultural
1988	Centro Histórico de Guanajuato y sus minas adyacentes	Cultural
1988	Ciudad Prehispánica de Chichén-Itzá	Cultural
1991	Centro Histórico de Morelia	Cultural
1992	Ciudad Prehispánica de El Tajín	Cultural
1993	Centro Histórico de Zacatecas	Cultural
1993	Santuario de ballenas de El Vizcaíno	Natural
1993	Pinturas Rupestres en la Sierra de San Francisco	Cultural
1994	Primeros monasterios del siglo XVI, sobre las laderas del Popocatepetl	Cultural
1996	Ciudad Prehispánica de Uxmal	Cultural
1996	Zona de monumentos histórico de Querétaro	Cultural
1997	Hospicio Cabañas de Guadalajara	Cultural
1998	Zona arqueológica de Paquimé, Casas Grandes	Cultural
1998	Zona de monumentos históricos de Tlacotalpan	Cultural
1999	Zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco	Cultural
1999	Ciudad histórica fortificada de Campeche	Cultural
2002	Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche	Cultural
2003	Misiones franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro	Cultural
2004	Casa-Taller de Luis Barragán	Cultural

2005	Islas y áreas protegidas del Golfo de California	Natural
2006	Paisaje de agaves y antiguas instalaciones industriales de Tequila	Cultural
2007	Ciudad Universitaria de la UNAM	Cultural
2008	Reserva de la biosfera de la Mariposa Monarca	Natural
2008	Villa Protectora de San Miguel el Grande y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco	Cultural
2010	Camino Real de Tierra Adentro	Cultural
2010	Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca	Cultural

Fuente: Lista de Patrimonio Cultural de la Humanidad, UNESCO.

Además cuenta con 7 tradiciones y festejos como Patrimonio cultural inmaterial.

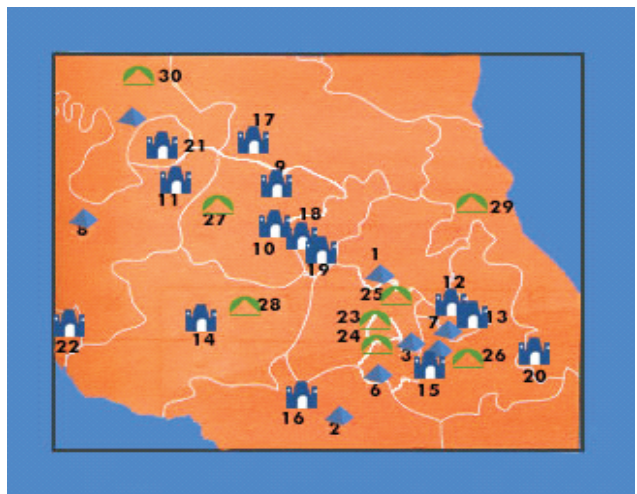
Año	Celebración
2008	Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos
2009	Ceremonia del volador en Papantla
2009	Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado
2010	Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo
2010	La pirekua, canto tradicional de los purhépechas
2010	La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva: el paradigma de Michoacán
2011	El mariachi, música de cuerdas, canto y trompetas

Fuente: Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, UNESCO.

Independientemente de los lugares aceptados mundialmente como patrimonio cultural, México tiene una infinidad de lugares de inmensa riqueza cultural y natural, como se puede observar en los siguientes mapas.

### Zonas de monumentos arqueológicos

1. Tula
2. La Organero-Xochipala
3. Acozac
4. Cholula
5. La Quemada
6. Xochicalco
7. Capaxtla
8. Ixtépete



### Zonas de Monumentos Históricos

9. Dolores Hidalgo
10. San Miguel Allende
11. Lagos de Moreno
12. Tlaxcala
13. Huamantla
14. Pátzcuaro
15. Atlixto
16. Taxco
17. San Luis Potosí
18. Querétaro
19. San Juan del Río
20. Orizaba
21. Aguascalientes
22. Comala

### Zonas de Patrimonio mundial

23. Centro Histórico
24. Xochimilco
25. Ciudad prehispánica de Teotihuacán
26. Centro histórico de Puebla
27. Ciudad histórica de Guanajuato y minas adyacentes
28. Zona de monumentos históricos de Morelia
29. Ciudad prehispánica de El Tajín
30. Centro histórico de Zacatecas

Fuente: Atlas de México: medio físico, geografía social e infraestructura. Disponible en: <http://www.elbalero.gob.mx/explora/html/atlas/pcultural.html>.



Fuente: Atlas de México: medio físico, geografía social e infraestructura. Disponible en: <http://www.elbalero.gob.mx/explora/html/atlas/pcultural.html>.

En cuanto a las riquezas naturales de nuestro país que son consideradas patrimonio natural, se señalan en el siguiente mapa, de acuerdo a su clasificación: reserva de la biosfera; reserva especial de la biosfera; área de protección de flora y fauna silvestre y acuática; parque nacional y parque marino.



Fuente: Atlas de México: medio físico, geografía social e infraestructura.  
Disponibile en: <http://www.elbalero.gob.mx/explora/html/atlas/pcultural.html>.

## ***Leyes de protección al patrimonio cultural***

En México, las leyes en materia de patrimonio cultural han tenido diversos momentos, iniciando con la Constitución de 1917, la fracción XXV del artículo 73, señala que le corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de “vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos, cuya conservación sea de interés nacional.”<sup>22</sup>

En el mismo sentido, otras leyes que están relacionadas con el patrimonio cultural son:

- **Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales.**  
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de enero de 1930. Ésta definió como monumentos a las cosas muebles e inmuebles cuya protección y conservación fuera de interés por su valor artístico, histórico o arqueológico.<sup>23</sup>
- **Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural.**  
Publicada el 19 de enero de 1934, amplió la protección a los bienes con valor

<sup>22</sup> Cfr. Fracción XXV del Artículo 73, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>23</sup> Salvador Aceves García, *La protección y aprovechamiento del patrimonio edificado*, México, INAH. Disponible en: <http://www.inah.gob.mx/mohi/my-html/ponencias/560.html>.

típico e incorporó los valores paisajísticos y ambientales, así como de la arquitectura vernácula; considera como propiedad de la Nación los bienes muebles e inmuebles arqueológicos; introdujo la catalogación de lugares típicos y de belleza natural para el ámbito del Distrito y Territorios Federales; se contemplaron adicionalmente los delitos de destrucción, daño y deterioro de monumentos y contrabando.<sup>24</sup>

➤ **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

Publicada en 1972, actualmente en vigencia. Ésta señala que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.<sup>25</sup> Asimismo incorpora normas de protección a los monumentos en lo individual o bien bajo el concepto de zonas; se definen obligaciones y derechos para los propietarios y poseedores de los bienes; se mantiene la modalidad de propiedad privada para los bienes históricos y artísticos y, de igual forma, se establece la obligación de llevar un registro nacional de los bienes, reservándose a la federación la competencia para la aplicación de la ley.<sup>26</sup>

En 1999 se presentó una propuesta de Ley para regular el patrimonio cultural mexicano en el Senado de la República. La cual buscaba una reforma integral en materia de protección del patrimonio cultural de la nación, y crear un nuevo marco legal para el patrimonio mexicano. Sin embargo, esta propuesta, fue ampliamente criticada por académicos e investigadores, ya que consideraban que el documento no representaba grandes avances con respecto a la ley anterior. Aunque sí presentaba la posibilidad de analizar críticamente los resultados en materia de protección y conservación de los objetos que integran nuestro patrimonio cultural.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> Salvador Aceves García. "La protección y aprovechamiento del patrimonio edificado", *Gaceta Territorio Ambiental*, Año 2, Núm. 6, Septiembre-Octubre, 2004. Disponible en: <http://www.paot.org.mx/gaceta/numero06/afuera.html>.

<sup>25</sup> Art. 2. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972. Disponible en: [www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/131.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/131.pdf).

<sup>26</sup> Salvador Aceves García, *op. cit.*

<sup>27</sup> Mireia Viladevall i Guasch, *op. cit.* p. 86.

## ***Instituciones***

En la actualidad las instituciones responsables de la preservación del patrimonio mexicano son:

**a) Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**

Creado en 1939 para vigilar, conservar y restaurar los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la República, así como de los objetos que en ellos se encuentren. Actualmente está dedicado a la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico e histórico. Es responsable de más de 110 mil monumentos históricos y 25 mil zonas arqueológicas registradas en el país. Asimismo, tiene a su cargo 108 museos en el territorio nacional, de diferentes categorías.

Además, lleva a cabo trabajos de investigación, conservación y difusión de dicho patrimonio.<sup>28</sup>

**b) Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)**

Fue creado en 1946 para “preservar, fomentar y difundir el patrimonio artístico de México, mantiene en funcionamiento 25 museos, tres de ellos nacionales, trece metropolitanos y nueve regionales. A través de la Dirección de Arquitectura tiene catalogados poco más de 10 mil edificios de interés artístico en el país.<sup>29</sup>

○ *La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural*

Destinada a cuidar la integridad de los inmuebles federales que son patrimonio cultural de la Nación. Es responsable de un amplio acervo de edificios de valor histórico, artístico y cultural, que cuenta con más de 25,000 inmuebles y bienes asociados, tales como retablos, pinturas, esculturas, pintura mural, frescos, objetos ornamentales y litúrgicos, orfebrería, mobiliario, etc. En este marco, emprende tareas de restauración, conservación y valoración social del patrimonio, así como de investigación, catalogación, inventario y difusión.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> OEI, “Patrimonio Cultural”, *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Disponible en: [http://www.campus\\_oei.org/cultura/mexico/c7.htm#El%20Instituto%20Nacional%20de%20Antropología%20e%20Historia](http://www.campus_oei.org/cultura/mexico/c7.htm#El%20Instituto%20Nacional%20de%20Antropología%20e%20Historia).

<sup>29</sup> *Ídem*.

<sup>30</sup> *Ídem*.

- *Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble*

Facultado para restaurar, conservar y proteger pinturas, esculturas, libros, planos, murales, muebles y otros objetos que constituyan el patrimonio artístico de México. Realiza el inventario de obras artísticas y las de control de la bodega central de los acervos artísticos del Instituto.<sup>31</sup>

**c) Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural**

Creada en 1989, para fortalecer y apoyar las acciones de preservación, conocimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y artístico a cargo de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia, y Bellas Artes. Así como para establecer canales para la participación ciudadana, directa y permanente.<sup>32</sup>

Así, la sociedad civil puede participar en el financiamiento de proyectos, a través de fideicomisos especiales o de patronatos. Los fideicomisos se realizan por medio del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

**d) Consejo Nacional de la Cultura y Artes (CONACULTA)**

Creado en 1988, es el encargado de la política cultural de México y responsable de la preservación del patrimonio artístico a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos.<sup>33</sup>

Sin embargo, los proyectos para la conservación del patrimonio cultural han tenido la colaboración de diversas dependencias de los diferentes niveles de gobierno. Entre las instituciones del gobierno federal están las Secretarías de Educación Pública; Desarrollo Social; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Turismo; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Comunicaciones y Transporte.

---

<sup>31</sup> CNCA, "Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble", *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*. Disponible en: <http://www.cnca.gob.mx/cnca/buena/inba/subbellas/cmueble.html>.

<sup>32</sup> CNCA, "Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural", *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*. Disponible en: <http://www.cnca.gob.mx/cnca/patricul.html>.

<sup>33</sup> CNCA, *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*. Disponible en: <http://www.cnart.mx/espacios/cnca.html>.

## ***Consideraciones finales***

El mayor reto que representa la adecuada protección legal del patrimonio cultural mexicano, es la integración de todos los intereses adyacentes y de todas las instituciones que custodian objetos culturales en un solo texto normativo.

Como reconoce el INAH “no se ha logrado que el patrimonio cultural del país ocupe un sitio fundamental en las políticas públicas. Ese lugar le será conferido en tanto se constituya en un componente esencial del desarrollo, otorgándole a éste un rostro social y humano más preciso. Los valores de la identidad nacional, así, habrán de articularse con los cambios económicos y sociales que se vayan gestando, buscándose siempre una congruencia entre su preservación y los programas gubernamentales.”<sup>34</sup>

De esta forma, en nuestro país deberá haber una relación de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil que fomente la conservación de nuestro patrimonio, recordando que éste es una pequeña muestra de nuestro pasado.

Es fundamental analizar el marco jurídico mexicano de protección del patrimonio cultural y en su caso, establecer la regulación y el control necesarios que garanticen una mayor protección del mismo.

---

<sup>34</sup> INAH, “Investigación y conservación del Patrimonio cultural”, *Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México. Disponible en: [http://www.inah.gob.mx/index\\_.html](http://www.inah.gob.mx/index_.html).